

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER FUNCIONES DOCENTES DE LA DOTACIÓN COMUNAL QUINTERO

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Quintero a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal, fijan las bases para proveer los cargos de concurso de docentes de la comuna.

El concurso de rige en virtud a la normativa dispuesta en el D.F.L. N°1 de 1996, que fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453 del 26 de noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el decreto 215 del 09 de junio de 2011, que fija las bases que regulan el concurso público para proveer cargos vacantes de docentes titulares de establecimientos educacionales municipales.

2. Cargos y funciones llamados a Concurso:

Llámesese a Concurso Público para proveer en calidad de titular los siguientes cargos y funciones de la dotación docente comunal:

Cargo /Función	Establecimiento	Horas	Código
Docente de Educación Diferencial	Escuela República de Francia (3 cargos de 38 c/u)	114	01
	Colegio Artístico Costa Mauco	38	02
	Escuela Juan José Tortel	38	03
	Escuela Básica Mantagua	38	04
Docente Educación General Básica	Colegio Artístico Costa Mauco (2 cargos de 30 horas c/u)	60	05
	Escuela Juan José Tortel (2 cargos de 30 horas c/u)	60	06
Docente Educación Matemática	Liceo Politécnico Quintero	42	07
Docente de Lenguaje	Liceo Politécnico Quintero	42	08

El nombramiento de los docentes será con carácter de titular y de duración indefinida, a contar del 01 de marzo de 2022. Las funciones, cargos y horas que se llamen a concurso, corresponden a la dotación docente comunal, con primera destinación a los establecimientos señalados anteriormente.

2.1 Requisitos Generales

- a) Ser ciudadano.
- b) Salud compatible con el desempeño del cargo (certificado obligatorio para quien resulte elegido para el cargo).
- c) Ser profesional de la educación, estar legalmente habilitado o autorizado para ejercer la función docente.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
- e) No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el art. 10 del D.S. N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación.
- f) No estar inhabilitado para el trabajo con menores de edad.
- g) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria, sin que hayan transcurrido a lo menos 5 años desde la aplicación de dicha medida disciplinaria.
- h) No estar inhabilitado por la Ley de probidad administrativa Ley 19.653, art. 56
- i) No haberse acogido a Ley 20.158 o Ley 20.501 (retiro voluntario)

2.2 Perfil Esperado Para El Cargo

a) Relacionados con los Desafíos del cargo

- 1.- Capacidad para diagnosticar, diseñar, implementar y evaluar acciones de desarrollo profesional docente, orientados al mejoramiento de las prácticas docentes y los resultados educativos de los estudiantes.
- 2.- Capacidad de Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los miembros, contribuyendo con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia escolar respetuosa entre los miembros de la comunidad.
- 3.- Capacidad de Autoevaluar de forma permanente su trabajo, orientándose a analizar su propio desempeño, identificar potencialidades y debilidades, implementando acciones remediales, esforzándose por alcanzar cada vez mejores resultados, asumiendo el mejoramiento continuo como aspecto fundamental en su quehacer profesional.
- 4.- Capacidad para Fortalecer y potenciar el liderazgo necesario para instalar acciones de mejora y aunar capacidades y voluntades para lograr los objetivos institucionales.
- 5.- Capacidad para Fortalecer el estilo de resolución de conflictos, implementando estrategias y acciones que permitan resolver de manera efectiva y coordinada los problemas del quehacer cotidiano del Establecimiento.

b) Competencias Transversales

1. Comunicación	10. Orientación a los resultados
2. Resolución de conflictos	11. Dinamismo
3. Relaciones interpersonales	12. Asertividad
4. Planificación y organización	13. Flexibilidad/Resiliencia
5. Liderazgo	14. Confiabilidad
6. Empatía	15. Conocimiento técnico
7. Responsabilidad	16. Habilidades Blandas
8. Pensamiento analítico	17. Innovación

c) Conocimientos Específicos

1. Marco para la Buena Enseñanza
2. Marcos curriculares de los distintos niveles de educación y sus actualizaciones.
3. Planes y programas vigentes.
4. Nuevas teorías del aprendizaje e innovación pedagógica.
5. Legislación vigente en educación (LGE, SEP, 20.501, 20.559, 20.903)
6. Didáctica para la enseñanza
7. Uso de TICS
8. Proyecto educativo Institucional
9. Manual de Convivencia
10. Reglamento de evaluación del Establecimiento
11. Calendarización actividades escolares MINEDUC y propias del Establecimiento
12. Planes Estratégicos y operativos de educación comunal.
13. Estrategias de Evaluación Diferenciada
14. Psicología del Desarrollo Infante - Juvenil
15. Estrategias y Técnicas de Resolución de conflictos
16. Política de Convivencia Escolar
17. Dinámicas de grupo.

18. Políticas y programas comunales y nacionales sobre promoción y prevención.
19. Nociones generales sobre Marco para la Buena Dirección y otros que regulan al sector educación.
20. Programas de formación competencias en los alumnos/as.
21. Estrategias de emprendimiento, innovación en el aula.
22. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)

3. De las Postulaciones y plazos

- Los postulantes podrán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del Departamento de Administración de la Educación de Quintero, ubicadas en calle Arturo Prat N° 1960, Quintero, entre el 02 de noviembre y el 14 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, al correo mariela.tapia@daemquintero.cl.
- Los antecedentes de postulación se recibirán hasta el 14 de diciembre de 2021, de Lunes a Viernes de 08.30 a 14.00 horas, en la dirección antes indicada. No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.
- Las postulaciones remitidas por correo certificado tendrán los mismos plazos, considerándose como referente el timbre de recepción del Servicio de Correo, desde donde se envió, siempre y cuando cumpla con los plazos señalados anteriormente.
- El acto de postulación involucra que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.
- Las postulaciones deberán dirigirse a **Comisión Calificadora de Concurso para funciones Docentes, Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quintero**, calle Arturo Prat N°1960, Comuna de Quintero, en sobre sellado, indicando en el anverso del sobre el nombre del postulante, su teléfono y/o, correo electrónico y el o los cargos a los que postula (**Códigos**).
- El día de cierre de recepción de postulación, esto es, el 14 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas; se levantará un Acta, la cual indicará los postulantes al concurso, quedando sin efecto las postulaciones posteriores a dicha fecha y hora.

Los expedientes de postulación no serán devueltos.

4. De los Documentos Solicitados al Postulante:

El sobre debe contener los siguientes antecedentes:

a) **Ficha de Postulación: (Anexo 1)**

b) **Currículum Vitae:** En donde se señale antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales.

c) Fotocopia **Cédula de Identidad** por ambos lados.

d) **Título Profesional:** Fotocopia del Título concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. En el caso de quienes postulan a funciones que requieren especialidad, se deberá acreditar la especialidad solicitada para el cargo al que postula.

e) **Declaraciones Juradas** (ante notario):

- De no estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a o procesado/a por crimen o simple delito.
- De no estar inhabilitado por la Ley de Violencia intrafamiliar, Ley 19.325.
- Que no cesó en cargo público por medida disciplinaria.
- De no estar inhabilitado por la ley de probidad administrativa (Ley 19.653)
- De no haberse acogido a la Ley 20.158 o Ley 20.501 (retiro voluntario)

Estas declaraciones pueden ser refundidas en un solo documento notarial y se aceptará, siempre y cuando se declare en relación a todos los cuerpos legales citados anteriormente.

f) **Declaración Jurada** (simple)

- Adjuntar anexo 2

g) **Perfeccionamiento acreditado RPNP pertinente al cargo:**

- En el caso de postulantes que procedan del sector municipal, se aceptará certificado del empleador, que indique el respectivo nivel y N° de horas de los cursos acreditados, o bien fotocopias de cursos realizados.

h) **Desempeño Profesional:** Certificados originales y/o legalizados ante notario, extendidos por el último jefe directo u otorgado por el/los Director/es de Establecimiento/s Educativo/s, donde se debe señalar la calidad del desempeño del postulante.

En caso que el/la postulante NO adjunte, ni acredite todos y cada uno de los antecedentes antes señalados, la postulación será rechazada y NO será evaluada por la Comisión; los documentos presentados no serán devueltos. Una vez resuelto el concurso, para los efectos de su nombramiento, se exigirá al ganador la presentación en original, o visada ante notario, según corresponda, de aquellos documentos que hayan sido presentados en fotocopia. El expediente deberá venir foliado.

5. De la Remuneración

Las establecidas en el D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación y aquellas que se indique en Leyes Complementarias para Educación, y que correspondan a beneficios del personal docente del Sector Municipal, de acuerdo a Carrera Profesional Docente y su clasificación en los tramos profesionales, (Ley 20.903 de 2016).

6. Evaluación y Selección

La Comisión Calificadora del Concurso se conformará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 215 de 2012, dentro de los cinco días siguientes de terminado el plazo de recepción de antecedentes (14 de diciembre), esto es, a contar del 15 de diciembre de 2021.

Los integrantes de las comisiones calificadoras de concurso deberán mantener estricta reserva de toda la información que implique el proceso de evaluación de los postulantes, no pudiendo extraer información ni documentación fuera del lugar de funcionamiento de ésta.

Para efectos de la evaluación y selección de los cargos docentes, la comisión calificadora de concurso, conforme a lo establecido en el Decreto 215 de 2012, llevará a efecto un proceso de selección que estará compuesto por dos etapas, 1.- análisis curricular 2.- entrevista personal; en que se analizarán los siguientes aspectos:

- a) Experiencia docente 10 (Puntos);
- b) Excelencia en desempeño profesional del postulante 20 (Puntos);
- c) Perfeccionamiento pertinente para el cargo en concurso 20 (Puntos)
- d) Concordancia del candidato con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento 50 (puntos).

La comisión, evaluará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos y todos y cada uno de los documentos exigidos en las bases, en las condiciones estipuladas en las mismas.

Ponderaciones de los puntajes de los Postulantes a las Funciones Docentes:

a) Experiencia docente 20 puntos

De 01 a 03 años	04 puntos
De 04 a 06 años	06 puntos
07 o más años	10 puntos

b) Excelencia en el Desempeño Profesional 20 puntos

La comisión evaluará según la documentación aportada por el(la) postulante. El desempeño laboral considerado para este aspecto será la Evaluación Docente realizada a nivel nacional y/o Certificado de Desempeño Laboral, que emitirá el último Sostenedor del postulante, en el cargo que postula.

Desempeño Insatisfactorio	0
Desempeño Básico	05
Desempeño Competente	15
Desempeño Destacado	20

Aquellos postulantes que no hayan participado del Proceso de Evaluación Docente, deberán adjuntar Certificado de su desempeño laboral firmado y timbrado por su superior jerárquico. Se asignarán los siguientes puntajes:

Sin información de desempeño	0
Desempeño Competente	10
Desempeño de Excelencia	20

Para todos los efectos de cálculo, ambos niveles de puntaje señalados para evaluar el desempeño docente, no son complementarias.

c) Perfeccionamiento Acreditado RPNP y pertinente al cargo, 20 puntos

100 a 400	5
401 a 1000 horas	10
1001 a 1500 horas	15
1501 y más horas	20

d) Concordancia del candidato con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento 50 puntos

Los postulantes que entre los factores a, b y c hayan obtenido un puntaje igual o superior a 10 puntos, avanzarán a la etapa de entrevista personal, con la comisión calificadora de concurso, con la finalidad de determinar su interés y compromiso para sumir el cargo al que postula. Dichas entrevistas se realizarán en fechas y horas que se comunicarán oportunamente, vía teléfono o correo electrónico.

Resumen de la Evaluación

La evaluación final de los postulantes, será el puntaje obtenido en los cuatro factores a ponderar, ya señalados, cuyo puntaje **máximo corresponde a 100 puntos, que representan el 100%**.

7.- Resultados Del Concurso

7.1.- Terminado el proceso de Selección, la Comisión Calificadora ordenará a los postulantes, de manera decreciente, de acuerdo a sus resultados. Este informe deberá ser presentado al Alcalde y podrá contener un máximo de cinco seleccionados, quienes deberán ocupar los primeros lugares ponderados en el concurso. En ningún caso podrán ser parte de esta nómina candidatos que obtengan un puntaje inferior a 60 puntos, es decir que alcancen un 60% en su evaluación final.

7.2.- El Señor Alcalde de Quintero recibirá el Informe de la Comisión Calificadora de Concurso, y de acuerdo a las normas vigentes, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión, deberá nombrar a cualquiera de los seleccionados en el informe.

7.3.- El Departamento de Educación Municipal de Quintero, notificará de la manera más rápida a quien resulte ganador, quien a partir del momento de la notificación, tendrá un plazo de tres días para manifestar su aceptación al cargo.

7.4.- El/la ganador/a deberá asumir sus funciones Docentes a contar del 01 de marzo de 2022.

7.5.- Si alguno/a de los/as postulantes no quedase conforme con el resultado de su evaluación en el proceso del Concurso, podrá apelar a la Contraloría Regional de la República, dirigiendo un documento escrito en forma responsable y manifestando sus observaciones o disconformidades.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN CALIFICADORA, QUIEN DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.

8. Del Cronograma del Concurso

FECHA	ETAPA
02/11/2021	Publicación de Llamado a Concurso
02/11/21 al 14/12/21	Retiro de bases y recepción de antecedentes
15/12/21 al 21/12/21	Constitución y Trabajo Comisión Calificadora de Concurso
27/12/2021	Informe a Sr. Alcalde por Comisión Calificadora
03/01/2022	Notificación a ganador del concurso
01/03/2022	Asunción del Cargo

Si la comisión concluyera su trabajo antes de la fecha programada, se anticipará el informe de resultados y por ende el proceso posterior, a excepción de la fecha de asunción del cargo que para todos los efectos será el 1º de marzo de 2022. De ser así se comunicará a los interesados.

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSOS DOCENTES
(Anexo 1)**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
(Llenar con letra imprenta)**

CÓDIGO AL QUE POSTULA	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TÍTULO	
ESPECIALIDAD	
NACIONALIDAD	
C. IDENTIDAD	
FECHA NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	

FIRMA DEL POSTULANTE

**DECLARACIÓN JURADA:
Anexo 2**

Yo.....,

Cédula de identidad.....

Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Quintero para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación y posterior contratación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso al cual postulo.

FIRMA DEL / LA POSTULANTE

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Con fecha ____ de _____ de 2021, a las ____ horas, se reciben documentos de _____ RUT _____, postulante al cargo de _____, en el establecimiento _____ de la comuna de Quintero.

Los documentos recibidos son:

- a) Solicitud de Postulación; anexo n° 1(se adjunta a las bases)
- b) Declaración Jurada Simple anexo n°2 (se adjunta a las bases)
- c) Curriculum Vitae No debe incluir foto, consignar mail y fono.
- d) Fotocopia Título Profesional
- e) Fotocopia Cédula de Identidad
- f) Certificado Antecedentes para fines especiales.
- g) Certificado de Perfeccionamiento que debe indicar n° de horas.
- h) Otros

FIRMA POSTULANTE
RECEPCIONA

NOMBRE Y FIRMA QUIEN